

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, queden subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Que el presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resulte negativa.

Séptimo.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 6 de abril de 1998, a las doce horas, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 11 de mayo de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Estas dos últimas subastas se llevarán a efecto, en su caso, en el mismo lugar que la primera señalada.

Bien objeto de subasta

Finca número 10.941, libro 146, folio 192, Registro de la Propiedad número 2 de Estepona.

Dado en Estepona a 3 de diciembre de 1997.—La Juez, María Teresa Nieto Leiva.—El Secretario.—73.949.

ESTEPONA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Estepona (Málaga) y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99/1996, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Alonso Chicano, contra Hassan Safavi (Seyed Hassan Safavi), y en cuyo procedimiento, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado señalamiento simultáneo de las tres primeras, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 20 de marzo de 1998, a las doce horas. Tipo de licitación 23.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 20 de abril de 1998, a las doce horas. Tipo de licitación 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 20 de mayo de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una parte igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—La publicación del presente edicto, sirve como notificación en la finca hipotecada de dichos señalamientos a los deudores en el supuesto de que ésta no fuere hallada en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Elemento número 8. Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 2, bloque 4, integrada en la fase I del complejo residencial «Jardines de Sara Vista», pueblo andaluz, término municipal de Estepona. Consta de planta baja y alta. Ocupan ambas plantas una extensión superficial construida de 177 metros 8 decímetros cuadrados, siendo de 147 metros 96 decímetros cuadrados, la superficie útil de dichas dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 65, libro 403, tomo 581, finca número 29.991.

Dado en Estepona a 10 de diciembre de 1997.—El Juez, Humberto Herrera Fiestas.—La Secretaria.—74.171.

GANDÍA

Edicto

Don Juan Antonio Navarro Sanchis, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Gandía y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 297/1995, a instancias de «Productos Asteca, Sociedad Anónima», contra «Áridos Bosca, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, los bienes embargados en dicho procedimiento y que igualmente se describirán.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ciudad Laval, número 1, de esta ciudad.

En primera subasta, el día 9 de febrero de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, ni solicitarse la adjudicación, el día 9 de marzo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, de no haber concurrido postores en la segunda ni solicitarse la adjudicación, el día 7 de abril de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día señalado, se celebrará al siguiente día hábil y hora de las doce.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad (calle Mayor), con el número 27404377, subcuenta 4377000015029795, para la primera o segunda subasta, al menos, el 40 por 100 del tipo por el que salen a subasta los bienes, y para la tercera subasta la cantidad a ingresar será la misma que para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

1. Machacadora de mandíbulas de doble efecto, marca «Granier», con motor y accionamiento y estructura metálica.

Valorada a efectos de subasta en 1.125.000 pesetas.

2. Molino MLS-6 con accionamiento y estructura de sustentación.

Valorada a efectos de subasta en 3.600.000 pesetas.

3. Cinta transportadora 650×15,5 con motor, accionamiento, estructura y celosía.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 225.000 pesetas.

4. Cinta transportadora 500×28 con estructura, motor, accionamientos, celosía y cinta antipolvo, con estructura.

Valorada a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

5. Alimentador BS-70/120.

Valorado en 110.000 pesetas.

6. Criba de 4,5×1,5 con motor, accionamiento, canaletas y estructura.

Valorada a efectos de subasta en 825.000 pesetas.

7. Un detector de metales «Drago».

Valorado a efectos de subasta en 75.000 pesetas.

8. Una cinta transportadora de 800×25, con motor, accionamiento, estructura y celosía.

Valorada a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

9. Una criba sobre molino, con motor, accionamiento y estructura de sustentación.

Valorada a efectos de subasta en 675.000 pesetas.

10. Una cinta transportadora de 500, entre cribas, con estructura, motor y accionamiento.

Valorada a efectos de subasta en 75.000 pesetas.

11. Una cinta transportadora de 650×15, con motor, accionamiento, estructura y celosía.

Valorada a efectos de subasta en 75.000 pesetas.

12. Una cinta transportadora de 650×30, con motor, accionamiento, celosía y estructura.

Valorada a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

13. Molino MLX-4 con motor, accionamiento y estructura.

Valorada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.